

**CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO/FUNDACIÓN DEL CENTRO
ASOCIADO DE LA UNED EN..... Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO
DE PARA LA CREACIÓN DE UN AULA.**

En (ciudad), a (fecha).

INTERVIENEN

De una parte el Excmo. Sr. D....., Presidente de la Diputación (o lo que proceda), en su calidad de Presidente del Patronato (o Junta Rectora, en su caso) del Centro Asociado de a la UNED.

Y de otra parte el Ilmo. Sr. D., en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

EXPONEN

I.- Que el Centro Asociado de a la UNED fue creado por Orden Ministerial de fecha, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

II.- Que el Ayuntamiento de está interesado en promover la creación de un Aula del Centro Asociado de dentro de su término municipal.

III.- Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha se acordó por unanimidad (o por mayoría, con nº de votos en contra) solicitar al Patronato (o Junta Rectora) del Centro Asociado la creación de dicha Aula.

IV.- Que el mencionado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento ya es firme en vía administrativa, según se acredita en el certificado expedido por el Secretario de la Corporación y que se adjunta a este convenio como Anexo Documental I.

V.- Que el Patronato (o Junta Rectora, en su caso) del Centro Asociado, estimando la viabilidad de dicha petición, acordó en su reunión de (fecha) solicitar al Consejo de Gobierno de la UNED la preceptiva autorización para la creación de la citada Aula, lo que se acredita mediante certificación del Secretario del Patronato (o, en su caso, Junta Rectora) unida a este Convenio como Anexo Documental II.

VI.- Que el Consejo de Gobierno de la UNED de (fecha) autorizó la creación de dicha Aula, según consta en el Anexo Documental III consistente en certificación del Secretario General de dicha Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto ambas partes

ACUERDAN

Crear un Aula dependiente del Centro Asociado a la UNED de, en la localidad de, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- El Aula será parte integrante del Centro Asociado de la UNED en, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.

2ª.- El Aula se ubicará en los locales pertenecientes a sitios en la calle que han sido autorizados por la UNED. Todo cambio de ubicación del Aula o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble, será previamente comunicada al Director del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación del Patronato (o Junta Rectora) y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse. El uso de los locales por la UNED será gratuito y con carácter indefinido. Dicha cesión gratuita de uso no podrá ser modificada ni revocada en ningún momento, ni siquiera a consecuencia de la denuncia del Convenio por el Ayuntamiento, mientras el Patronato (o Junta Rectora) decida continuar, con cargo al presupuesto del Centro Asociado, las actividades docentes en el Aula.

3ª.- El Aula tutorizará las enseñanzas del curso de Acceso Directo para Mayores de veinticinco años (CAD) a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Además de las enseñanzas del CAD, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de la Comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.

4ª.- El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado conforme a las directrices académico-docentes marcadas por los órganos colegiados de la UNED.

5ª.- El Aula contará con:

- Salas para las tutorías
- Biblioteca / Sala de lectura
- Videoconferencia
- Videoteca / Audioteca
- Aula informática

6ª.- El Patronato (o Junta Rectora) del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.

7ª.- Por su parte, el Ayuntamiento de se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine la apertura del Aula así como de los derivados de su mantenimiento. A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes:

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación de Profesores-Tutores.
- Adquisición de material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).
- Mobiliario.
- Inmovilizado material (por ejemplo, fotocopiadora, videoconferencia, ordenadores, material de oficina, etc.).

8ª.- Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado, un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al Director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador.

9ª.- El Patronato o Junta Rectora del Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula así como la cantidad que el Ayuntamiento debe aportar al mismo.

10ª.- El Ayuntamiento se obliga a incluir anualmente en sus Presupuestos la partida necesaria para hacer frente a los gastos del Aula acordados en este Convenio, con las actualizaciones que correspondan

11ª.- La aportación económica del Ayuntamiento al Presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva por semestres anticipados (mes de septiembre para el primer semestre y mes de enero para el segundo semestre). El incumplimiento de esta cláusula podrá implicar la resolución del presente Convenio sin necesidad de la denuncia prevista en la cláusula siguiente.

12ª.- La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de doce meses de antelación. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán

obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.

13º.- En tanto no se denuncie el Convenio, toda disconformidad en la partida presupuestaria de gastos del Aula supondrá la prórroga automática del último presupuesto aprobado.

14ª.- Forma parte inseparable de este Convenio el anexo Documental consistente en:

I.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando que el acuerdo del Pleno, solicitando al Centro Asociado la creación del Aula en la localidad, es firme en vía administrativa.

II.- Certificación expedida por el Secretario del Patronato (o Junta Rectora) acordando solicitar a la Junta de Gobierno de la UNED autorización para crear dicho Aula.

III.- Certificación expedida por el Secretario General de UNED autorizando la creación del citado Aula.

IV.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando la aprobación de la partida presupuestaria de gastos del Aula para el curso académico 200 - 200 .

V.jun./00

Con base en los antecedentes expresados y sujeción a las estipulaciones pactadas, queda establecido el presente **CONVENIO DE CREACIÓN DE UN AULA EN EL AYUNTAMIENTO DE DEPENDIENTE DEL CENTRO ASOCIADO DE A LA UNED** el cual es firmado por cuadruplicado, en prueba de conformidad, por ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente del Patronato (o Junta Rectora) del Centro Asociado a la UNED

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de.....

Fdo.:

Fdo.:

5.- Modificación del Reglamento de Actividades de Extensión Universitaria para la impartición de Actividades Culturales y de Extensión Universitaria en la UNED